



CONTRA LA HERETICA PRAVEDAD, Y APOSTASIA EN LA CIUDAD, Y REYNO DE GRANADA, Y SY DISTRICTO, por autoridad Apostolica, &c. A todos, y qualquier personas de qualquier estado, grado, calidad, condicion; preeminencia, ò Dignidad que sean, exempros, o no exemptos, vezinos, y moradores, eñantes, y habitantes en esta Ciudad, y en todas las demas Ciudades, Villas, y Lugares del dicho nuestro distrito, y à cada vno, y qualquier de vos. Salud en Nuestro Señor Iesu Christo, que es la verdadera salud, y à los nuestros Mandamientos, que mas verdaderamente son dichos Aposto- licos, firmes, eñte obedecet, guardar, y cumplir. Sabed, que conviene al seruido de Nuestro Señor recoger, y mandar que no se tengan; ni impriman, y prohiban del todo los Libros siguientes.

Vn Libro en octauo, foliado en 768 paginas, sin el principio, y indice, que no estàn foliados, cuyo titulo es: *Compendium hisporia vniuersalis, ciuicilis, & Ecclesiastica, sive Romana, quam protestantium selectissimis rebus reseruisimus, ab Auouiso ad anni, vsque Christi Iesu 1640. deductam opera, & studio Ioannis Lasii.* Impresso. *Lugdani Batavorum apud Franciscum Eggerum, anno 1643.* Por el Autor Herge Luteciano, y eñtalleno de hegeyas, errores, propoficiones, y doctinas hereticas, cismaticas, y inuarias a los Sumos Pontifices.

Otro Libro en octauo, foliado en 442. paginas, sin la dedicatonia, y indice, que no estàn foliados, cuyo titulo es: *Georgij Horigij Historia Ecclesiastica, & politica aditio noua auctior, & emendatior.* Impresso, *Franco Eurti apud Frid. Anstium, & Job Frid Sergium 1670.* Por ser el Autor Herge cismatico, uega la adoracion de las Imágenes, Purgatorio, Indulgencias, y reprobar la Iglesia Catholica Romana, las Religiones, y Partidas de ellas, y por co tener otras muchas heregias, y errores.

Otro Libro en octauo, foliado en 427. paginas, sin el indice, que no tiene folios, cuyo titulo es: *Belgarum hisporiarum epistoms, &c. Auctor nobilis viro Ioanne Vandensande.* Impresso, *vltra sibi apud Ioannem à U. vassberg, anno 1652.* Por ser el Autor herge dogmaticate, queriendo probar, que la doctina de los Herages es la buena, y por co tener doctinas hereticas, y cismaticas.

Vna Apologia que estàn en vn libro en quarto, cuyo titulo es: *Excubationes semicentum ex decessionibus Regie Chæcellariae Sancti Dominici Infula Valgo dicta Española, su Autor Doctor D. Ioannes Franciscus à Montemayor de Cuenca, &c.* Impresso, *Mexici apud Franciscum Rodriguez Luperio, anno 1667.* Y la dicha Apologia empieza de la pagina 167. diziendo: *Propugnatio pro Regia inuicidatione, & auctoritate in cuiusdam Clerici causâ, &c.* Y acaba en la pagina 281. y tambien el indice, que estàn en 40. paginas, por co tener doctina injuriosa, iofamatoria à todo el Estado Ecclesiastico, así Clerical, como Religioso, à los Obispos, y Capitulares, eñcandalosa, abufiua de la Sagrada Escritura, denegratia, detractonia, y iufamatoria de la gente, y habitadores de Indias.

Otro Libro en quarto, foliado en 400. paginas, cuyo titulo es: *La Torre de Babilonia, como segundo de las obras de Antonio Enrriquez Gomez, &c.* Impresso en *Madrid por Bernardo de Villalongo, anno 1670.* por co tener doctina eñcandalosa, y ofensa al eñtado de la virginitad de las Beatas, con impiedad, eñtencion de las obras piiss, y irreuerencia de las ceremonias de la Iglesia, y Estado Clerical, y que sientre mal de los Ministros de la Penitencia, y que sabe à Iudaismo, y vehememente sospechofo de glorianter Herge de Origen, injuriosa al Santo Oficio à la Nacion Española, à los Conquistadores de las Indias, y sediciofa, que puede caular alteraciones en ellas.

Otro Libro en diez y seys, cuyo titulo es: *Præces selecte in formam officij redactæ ad honorem Beatae Rosae de Santa Maria virginis, Ordinis Sancti Dominici Patronæ Principaliouis ciuicatis Limari, &c.* Impello, *Roma, anno 1670.* por no tener aprobacion de la Sacra Congregacion de Ritos, ni nombre de Autor, y por que semejañtes Rezos estàn prohibidos por el expurgatorio de el año de 1640. pagina 816. verbo *Officio.*

Otro Libro en octauo, y 464. paginas, cuyo titulo es: *Respuesta sin respuesta, y sin que ni para que, al papel intitulado, su Oro al Cessar, &c.* Por el *Hermano Jo de es moes.* Impresso en *Zaragoza en el Hospital de Nuestra Señora de Granada, año 1663.* por no tener nombre de Autor, y eñtar impello sin licencia, ni aprobaciones, ser eñcandaloso, grauemete injurioso, lleo de seditions.

Orranto, por la presente prohibimos, y mandamos, so pena de excomunion mayor late sententia, rina Canonica monitione premiã, y de dozientos ducados para gastos de este S. Oficio, que ninguna persona de qualquier estado, calidad, condicion, ò Dignidad que sea, pueda tener, ni leer los dichos Libros de dichas, ni otras que lequier impresiones, vender, ni imprimir, ni de nuevo, si no que dentro de terreo dia lo exhiba, entregue, y traigan todo à este S. Oficio, y en los lugares del distrito, al Comissario, con perecbimiento, que no lo cumpliendo, y siendo rebeldes, è inobedientes à nuestros mandamientos (de mas de las dichas penas) procederemos à mas rigos conofome à derecho, y porque ninguna persona pueda pretender ignorancia, ni eñcisa alguna: Mandamos, q̄ esta nuestra Carta le publique, y fixe en las puertas de la Iglesia Mayor de esta *Ciudad de Granada*, y de ellas no le quite sin nuestra licencia, y mandado, lo la dicha pena de excomunion mayor, y otras à nuestro arbitrio. Èn testimonio de lo qual, mandamos, y dimos el presente firmado de nuestros nombres, y sellado con el